



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
FERIA LIBRE "CON LA FUERZA DEL ÉXITO"

DECRETO N.º **3222**/ 2023  
ARICA, 27 de marzo del 2023

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Memo 284 del Dpto. de Inspecciones Generales, con fecha 08 de junio del 2022, donde da factibilidad para la instalación de la feria libre.
2. Ord.N°1315 de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 20 de junio del 2022, solicitando requisitos para la instalación y funcionamiento.
3. Ord. N°2204 de la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 26 de septiembre del 2022, donde comunica plazo de término del proceso administrativo para la regularización de la feria libre.
4. Carta Iddoc.2417484, con fecha de recepción 27 de septiembre del 2022, firmada por la Sra. Gladys Mollo Vega, indicado cambio de Asociación Gremial a Sindicato Feria "Con la Fuerza del Éxito"
5. Correo Electrónico de fecha 09 de noviembre del 2022, al Dpto. de Inspecciones Generales, solicitando con urgencia, informe de factibilidad para la feria "Con la Fuerza del Éxito".
6. Carta Iddoc. 2505797, con fecha de recepción 07 de marzo del 2023, firmada por la presidenta de la Feria Sindicato "Con la Fuerza del Éxito", entregando requisitos para la instalación y funcionamiento de la Feria Libre.
7. Carta de Respaldo de la junta de vecinos N°36, Los Volcanes, indicando dar el respaldo y apoyo a los feriantes y a su directiva.
8. Carta firmada por Carolina Maldonado Pérez, Rut N° [REDACTED] el cual indica autorización al uso de los baños de su propiedad ubicada en Volcán Copurata N°11, para los socios de la feria Libre.
9. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial y fotocopia de carnet de los socios indicando acatar las normativas vigentes.
10. Acta de Constitución del Sindicato de Trabajadores Independientes Feria la Fuerza del Existo, con Certificado del Ministro de Fe.
11. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica N°15010626 de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica.
12. Correo Electrónico del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 09 de marzo del 2023, indicando el cambio de Asociación Gremial a Sindicato, manteniendo la cantidad de socios el cual ejercen en el mismo lugar.

EXENTO



Municipalidad de Arica  
 REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDIA

AUTORIZA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
 FERIA LIBRE "CON LA FUERZA DEL ÉXITO"

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Libre "**La Fuerza del Éxito**", ocupando el pasillo N°1, desde la fecha del presente decreto, según el siguiente detalle:

Día	Ubicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Viernes, sábados y domingos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Avda. San Ignacio de Loyola, Rafael Sotomayor, Volcán Guallatire y Volcán Cotacotani</li> </ul>
<b>Horario</b>	09:00 a 18:00 horas
<b>Cantidad de Socios con permisos municipal</b>	26 socios
<b>Metros cuadrados a ocupar por socios</b>	9 Mts2 (toldos de 3 por 3)

Los integrantes de la feria serán responsables de mantener el aseo del sector, respetar el horario establecido en el presente decreto y cumplimiento de lo indicado en el Ordinario de requisitos N°1315/2022 y Decreto N°2381/2011 que reglamenta el funcionamiento de Ferias Libres de nuestra ciudad y sus futuras modificaciones.

**NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted], habilitado por la presidenta, Sra. Gladys Federica Mollo Vega, Rut N° [redacted]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 NEVENKA AGUILERA CUADRA  
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/vca